



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01060105- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-01060105- -UNC-ME#FCC, por el cual la Prof. Laura Vargas, solicita la rectificación del Acta de Examen 42#3150, con fecha 02/12/2025 correspondiente a la asignatura Análisis Institucional II (42-00426) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#3150, con fecha 02/12/2025 correspondiente a la asignatura Análisis Institucional II (42-00426), en el renglón correspondiente a la alumna GARAY, Sofía, DNI: 44.973.930, se consignó la calificación de 8 (ocho), siendo que corresponde la calificación 9 (nueve), y así lo expone en el expediente de referencia para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N°3 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N°2 de la misma resolución y del Artículo N°16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución decanal.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen 42#3150, con fecha 02/12/2025 correspondiente a la asignatura Análisis Institucional II (42-00426) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 8 (ocho) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna GARAY, Sofía, DNI: 44.973.930, sea sustituida por la correcta calificación 9 (nueve), mediante una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

